



Ayuntamiento de Valdeaveruelo

BANDO

Que según la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales de Valdeaveruelo, queda prohibido que el animal ande suelto por zona urbana incluidos parques, jardines y espacios públicos, debiendo ir acompañado en todo momento por poseedor o dueño del animal (art. 29) Su incumplimiento será sancionado de 150 a 300 euros y se comunicará a los servicios de la Mancomunidad para su recogida (art. 41).

Se recuerda la obligatoriedad a los propietarios-poseedores de perros y gatos de inscribirlos en el Censo Municipal de Animales del Ayuntamiento (art. 10). Su incumplimiento será sancionado de 150 a 300 euros.

Está prohibido que los perros hagan sus defecaciones en espacios públicos, también sancionado por la referida Ordenanza.

El Alcalde,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

Plaza San Juan, 1, Valdeaveruelo. 19174 (Guadalajara). Tfno. 949339577. Fax: 949339885

